



Proyecto de Ley de derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso de muerte.

. ¿Pueden los excesos legislativos paralizar la atención sanitaria?

El proyecto de Ley de Derechos y Garantías de la Dignidad de las Personas en el Proceso de la Muerte, promovido por la Junta de Andalucía se ha hecho eco estos días como algo novedoso, arguyendo ser la primera Ley para la muerte digna en España. El objetivo de esta norma es regular el ejercicio de los derechos del paciente durante la última etapa de la vida, asegurando su autonomía y el respeto a su voluntad y dignidad, así como los deberes de los profesionales sanitarios encargados de la atención y las funciones de las instituciones y centros sanitarios. Ante ello se plantea si realmente es necesario y bondadoso regular lo que en su mayoría ya está regulado o si el objetivo de los políticos y legisladores va más allá pretendiendo utilizar aspectos mediáticos de la medicina de forma sensacionalista para constituirse pioneros en algo.

Si repasamos el contenido de este proyecto de Ley, observamos que la mayoría de los puntos en los que hace énfasis dicha normativa ya han sido regulados de forma exhaustiva en la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica[i] y en sus múltiples variantes autonómicas. El derecho a que el paciente reciba toda la información sobre su enfermedad, la potestad de rechazar un tratamiento indicado aun en caso de que ello pueda poner en peligro su vida, la ...